



BOLETIN ECLESIASTICO  
DEL  
OBISPADO DE SALAMANCA

DISCURSO PRONUNCIADO

POR EL

EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE SALAMANCA

EN LA SESIÓN DEL SENADO DE 21 DE JUNIO

sobre obligaciones eclesiásticas

**G**L señor Obispo de *Salamanca*: Señores Senadores: He leído el preámbulo con que la digna comisión de presupuestos del Senado encabeza el proyecto de ley, aprobado ya por la Cámara de los Diputados. No hay espacio para discutir, nos dice; apenas si le tenemos para votar. La comisión mixta, que sería imprescindible, para modificar el proyecto, dudamos que pueda ser nombrada por la premura del tiempo.

Entiendo, pues, que en la portada del proyecto de presupuestos se ha grabado la inscripción aquella, esculpida también sobre la puerta del lugar de los desesperados: *Lasciate ogni speranza...* La discusión, la lucha de los aquí combatientes, queda reducida á un simulacro de guerra. El Senado deberá gastar su pólvora en salvas, y justo es que nosotros rindamos ante el proyecto de presupuestos si quiera los honores de ordenanza, que no se niegan ni aun á los muertos.

A nuestra aprobación se presenta hoy como incluido en ese proyecto de presupuestos del Estado el capítulo que lleva el nombre de

«Obligaciones eclesiásticas;» pero porque tengamos perdida toda esperanza de mejora y enmienda, que yo mismo no he propuesto, y ciertamente que no por indicaciones de la comisión, y menos todavía por la Alta Cámara, cuyos sentimientos religiosos y penetrante mirada, son de todos bien conocidos, sino por el alago natural del tiempo, y sobre todo por las circunstancias apremiantes y dolorosas del Erario público; porque no tengamos ya esperanza de mejora y enmienda en esas obligaciones eclesiásticas, ¿no se nos ha de permitir siquiera una amorosa queja, un recuerdo de los abundantes y justificados títulos que la Iglesia, nuestra madre, tiene sobre todo en la nación española para ser mejor atendida y considerada? ¿Cómo se había de interpretar de otra suerte nuestro silencio?

Es ley de la Naturaleza que todos los vivientes tengan en sus angustias manifestaciones de dolor, y para los jefes de los organismos vivientes, el hecho natural pasa á ser verdadera obligación, en el cual caso yo me encuentro. Harto sabemos todos que lo que se establece en las leyes va generalmente impulsado por la opinión pública, aunque siempre sean menos aquellos que gritan que no los que trabajan y callan; y si nosotros anhelamos que se tengan en aprecio y estima nuestras opiniones, menester es que las hagamos públicas mayormente en este lugar, santuario de las leyes.

La nave del Estado va guiada por la náutica rosa de los vientos de la publicidad, y yo, que amo entrañablemente á la Iglesia católica, que soy, aunque indigno, Prelado de ella, obligado á velar por sus sacratísimos intereses, una vez que la Providencia me ha colocado en estas circunstancias y puedo hablar aquí y hacer que se oiga mi débil voz y que llegue donde pueda resonar más, vengo, señores Senadores (no lo quisiera hacer), aunque sea molestando vuestra atención, á exhalar una queja y á mostrar mi sentimiento, porque la verdad es que el presupuesto no responde á lo que la Iglesia debiera esperar de la nación católica española.

Todos los señores oradores que ahora hacen uso de la palabra anuncian previamente que han de ser breves; yo, señores Senadores, quisiera serlo realmente, no sólo prometerlo, sino cumplirlo con toda exactitud. Si pudiera condensar de tal manera mi pensamiento que se expresara en rasgos y pinceladas, y tuviera sobre todo la habilidad de reducirlo á sentencias y frases bien contadas, lo haría, no más que por seros menos molesto, abreviando este debate.

Entro en materia rápidamente, y para conformarme con vues-

tos deseos, cuanto yo tenía que manifestar en orden á todo lo que lleva el título de «Obligaciones eclesiásticas» lo expresaré en vagas y generales consideraciones; y aunque no venga ceñido á este capítulo, iré siguiendo el orden establecido en el mismo proyecto que á nuestra aprobación se presenta.

Ley de obligaciones eclesiásticas, señores Senadores, quiere decir ley de obligaciones religiosas; manifestación de las relaciones que un pueblo tiene con su Dios. Esta es la frase. Así arranca esta misma ley de los presupuestos de lo consignado preceptivamente en el Código fundamental de nuestra nación, que, como sabéis, en su artículo 11 confiesa que la Religión católica es la religión del Estado, y que, por consiguiente, la nación se obliga á mantener el Culto y sus Ministros; y se obliga á mantenerlos, como lo pide nuestra nobleza, como lo piden las íntimas y estrechas relaciones que median entre la nación y la Iglesia, con el decoro correspondiente á la Religión y la Patria.

¿Para qué he de entrar en disertaciones sobre lo que pide el Autor de nuestra Naturaleza, sobre lo que exige el Ser Supremo, y recomienda, por consiguiente, la Iglesia para el culto que se le haya de dedicar y los obsequios que le debemos consagrar? Tienen olvidado los señores Senadores lo que la historia proclama, lo que la filosofía demuestra, lo que la teología verdaderamente sanciona, y recuerdan muy bien por los primeros anales, como quiera que se refiere á la cuna de la humanidad, y sobre todo por los orígenes de la historia sagrada, qué bien recibidos eran de la Divinidad aquellos holocaustos que ofrecía el primer Justo de la tierra, por lo dignos, lo generosos y lo nobles; y, por el contrario, de qué manera eran aceptados, no podían serlo, los mezquinos sacrificios y ruines obsequios del otro hermano que por fin vino á parar en inhumano fratricida.

Tanta cuanta es la distancia de la inmortalidad y la gloria á la caducidad de la tierra; tanto cuanto se separa también el espíritu de este nuestro cuerpo deleznable; tanto cuanto va del cielo altísimo en que Dios vive al suelo de lágrimas por donde nosotros peregrinamos, tanta diferencia debe también mediar de las dádivas que se destinan á las atenciones terrenales, á aquellas que van enderezadas á mostrar nuestros respetos y culto de adoración á la Divinidad.

No quiero insistir en este punto; ya lo he indicado antes, y me vengo á precisar y á ceñir más todavía, una vez que he citado el ar-

título de nuestro Código fundamental, con lo igualmente establecido en otro pacto solemne, que es el Concordato.

Los señores Senadores conocen muy bien esos artículos, y que ya desde el año 1851 vienen rigiendo esas disposiciones en España, para que en manera alguna quede desatendido servicio tan importante (más alto que servicio), todo lo que se refiere al culto de nuestro buen Dios, á la manutención de sus dignos ministros, y á hacer que el santuario esté perfectamente conservado. ¿Pero es sólo que debe arrancar cabalmente este propósito de los cuerpos Colegisladores, ya consignado en la ley de presupuestos, de lo establecido en el Concordato y lo preceptuado en el Código fundamental?

Aquí tenemos otra base primera, base de justicia, reconocida por fortuna por ambas Cámaras, reconocida por la nación española. Bien quisiera darlo al olvido, y no venir ahora, señores Senadores, á amargar vuestro ánimo evocando el recuerdo de los sucesos tristes con que comenzó también el régimen parlamentario, ó á lo menos ciertas disposiciones de las Cámaras que se relacionan con los bienes que la Iglesia poseía, con donativos de los fieles, destinados á fomentar el divino culto y mantener sus sagrados ministros.

El nombre de Mendizábal se viene sin querer (yo, ciertamente, no lo pretendía) á la memoria, y pasando rápidamente por aquellos acontecimientos, tenemos que consignar que lo que aquel Ministro prometió acerca de levantar el crédito público sobre sólidas bases, no ha resultado exacto, según testimonio de la historia. Por el contrario, se han agotado las fuentes de la riqueza pública, y, sobre todo, los manantiales del tesoro de los pobres, del sostenimiento de la vida de la Iglesia, asunto de que estamos tratando. En vano pretendió acallar á las clases menesterosas; estas clases piden hoy con mayor urgencia, con insistencia desusada y alarmante, que se remedien sus crecientes necesidades. Yo creo, por consiguiente, que acaeció á aquel Ministro que, viendo desmantelado el edificio del Estado, sin abrigo para las inclemencias que pudieran sobrevenirle, y no teniendo caudales en sus arcas, ni tampoco leña en los montes propios, discurrendo por su casa, se debió llegar hasta el punto más obscuro y recóndito, hasta el sótano, y hallándose allí con una columna firme y robusta, dijo para sí: «Esta columna parece aquí innecesaria, está holgando, y la voy á destinar cabalmente á la techumbre; con ella abrigaré al edificio, y quedará ya á cubierto de toda acometida y tempestad.»

¡Triste medida!... Pudo ser que la techumbre se cubriera por aquel momento; pero lo cierto ha sido que se socavaron los cimientos, y que por venir la robusta columna al suelo, ha amenazado de ruina también al mismo Estado; porque es cierto que se abrió con eso un camino, una senda que, bien aprendida por esas mismas clases menesterosas á las cuales se quería socorrer, ha dado margen á que se hayan creído más autorizadas, una vez que recuerdan el ejemplo de las alturas, de que todo se puede tomar por la mano propia; formando el germen y dando cuerpo á lo que hoy llamamos el socialismo.

Señores Senadores, ya se ha oído en las Cámaras, ya se ha dicho muy bien, que con lógica proceden algunos; con lógica, siquiera sea partiendo de proposiciones falsas é inexactas, y siguiendo ejemplos funestísimos.

Peró quiero ahora pasar por encima de todos estos sucesos, y recordar no más que las lecciones severísimas y muy elocuentes de la historia.

Nos encontramos sencillamente, señores Senadores, con que la Iglesia, dueña de los bienes de la desamortización, hoy ya no los posee. Y según cuentan los que han podido sumar y se han dedicado á ciertos cálculos, ha importado la venta, llamémosla así, de los bienes de la Iglesia, unos 9.000 millones de reales, que hoy dicen podrían producir perfectamente á un interés módico lo menos 400 millones de reales, y á juicio de cuantos suben más la cifra de los bienes vendidos, hasta 800; pero en fin, me atenderé á la cantidad menor, 400 millones de reales.

Vean, pues, los que se asustan; vean, pues, aquellos que consideran exagerada la cifra de cuarenta y un millones de pesetas consignadas en los presupuestos para obligaciones eclesiásticas, si responden siquiera á lo que hubiéramos obtenido nosotros en cantidad líquida de aquello que justamente poseía la Iglesia, y que era donación de los fieles destinada á un fin altísimo. Y en forma tal, que esto que aquí se ha consignado en el proyecto de ley viene (para resumir este punto), en primer lugar, de las obligaciones que deben el hombre y la nación á su Dios: en segundo lugar, del precepto constitucional que debe interpretar también ese primer deber; en tercer lugar, que la Constitución debe tener también á la vista lo dispuesto en el Concordato; y en cuarto lugar, que el Concordato mismo lo dice, porque lo reconoce como una base de justicia, justi-

cia tan sagrada como acabo de exponer. Ahora bien, ¿responde perfectamente á los deberes que la Nación española católica tiene con la Iglesia, y su nobleza é hidalguía y sus sentimientos religiosos, mayormente los de su pueblo, este proyecto de ley de presupuestos? Antes que contestar á esa pregunta, tengo que reproducir lo que ya expuso elocuentemente el señor Presidente del Consejo de Ministros en otro lugar, y contestando siempre con la habilidad y tino que á él le distinguen.

Por cierto que se trajo á discusión, yo no sé si en buena ó mala hora, pero se trajo á debate con motivo de la aprobación de la ley de presupuestos, el capítulo 12 de las obligaciones eclesiásticas: afirmó una gran verdad el Sr. Cánovas al decir que bien podría excusarse de la discusión este capítulo de las obligaciones eclesiásticas. Ciertamente; ¿pues qué, este capítulo no responde á una deuda sagrada, á un pacto solemne é internacional? ¿No observamos que en las Cámaras no se discute aquello que la ley prohíbe que se debata, lo que está ya perfectamente asegurado, como acaece con el capítulo 1.º, con las primeras disposiciones de la misma ley de presupuestos? Pero el señor Presidente del Consejo de Ministros, que tiene tanto talento para responder á las observaciones que se le hacen, tenía también que justificar la razón del debate habido en aquella Cámara, y para justificarla halló en su clarísimo talento esta salida: la discusión viene á la Cámara precisamente por dispensa y concesión de la Iglesia. Esa dispensa y concesión yo no la he encontrado en ningún cánón de la Iglesia, ni en ningún artículo de nuestros Códigos; pero esta era una salida ingeniosa de nuestro presidente, que bien puede perdonársele en razón de la manera habilísima con que acertó á contestar á las observaciones que se le dirigían.

Señores Senadores: Si examinamos con completa imparcialidad la cuestión, este capítulo de obligaciones eclesiásticas, en realidad, no debiera ser discutido. Se discute, sin embargo, ¡y en qué forma tan extraña para nosotros los que tenemos relación más estrecha con este capítulo! se discute casi sin que nosotros podamos tomar parte en la controversia. En efecto, todos los señores Senadores saben que los individuos del Clero no pueden pertenecer á la Cámara popular, al Congreso; que únicamente asistimos á esta Alta Cámara. Como el presupuesto apenas se discute en el Senado, conforme lo dice la misma Comisión en su preámbulo, resulta que nosotros casi no participamos de la discusión.

De manera que, por un lado, ese capítulo de obligaciones eclesiásticas, lógicamente, no debiera venir á los debates; pero una vez dado el hecho, nosotros casi notomamos parte en ellos, puesto que se presenta aquí en tales circunstancias que no podríamos formular una enmienda, ya que no tendríamos la menor esperanza de que prosperara. Todas las clases tienen representación en la Cámara popular y pueden discutir el presupuesto que les atañe; sólo nosotros, los que tenemos aquellos títulos tan atendibles y justos; sólo nosotros somos casi los excluidos de la controversia; allí donde sería más eficaz, no podemos influir con nuestro dictamen.

Hechas estas observaciones generales, pasaré ahora ligeramente, aunque no sea más que como en simulacro de lucha como he dicho antes, en una sombra de discusión; entraré ahora, repito, á decir algo del presupuesto, y ocuparme en ese capítulo que trata de cosas establecidas solemnemente en el Concordato, por referirse á las necesidades, tanto del personal como del material del culto: en una palabra, de las obligaciones eclesiásticas.

Los señores Senadores recordarán bien las esperanzas halagüeñas que se consignaron en el art. 36 de ese pacto solemne llamado Concordato, y cómo se decía que á medida que lo permitieran las circunstancias del país se iría aumentando la consignación de los individuos del clero, así como la destinada al material, porque explícitamente se reconoció que aquellas dotaciones eran escasamente decorosas, y no correspondían á la elevada y nobilísima misión que tiene que cumplir la Iglesia. ¿Se ha hecho algún aumento? No, señores Senadores; desde el año 51 hasta la fecha lo que se ha hecho ha sido mermar el presupuesto de obligaciones eclesiásticas, y la cantidad precisa de disminución gradual la podéis ver en libro de tanta autoridad como el del Sr. González de la Peña. A pesar de lo cual, por ciertas prescripciones administrativas, se ha arrebatado al clero, ó, por decirlo de otra manera, se ha visto privado el personal y material de las obligaciones eclesiásticas de varios emolumentos que antes obtenían.

Esto está á la vista de todos los señores Senadores; pero á la disminución en nuestras consignaciones del presupuesto ha correspondido el aumento en las necesidades de la vida, y esto nos demuestra la razón de que se hayan multiplicado, de una parte, todos los empleos civiles; y de la otra se hayan duplicado las asignaciones y dotaciones correspondientes á esos mismos empleos. De aquí que

se hubiese expresado esa misma esperanza y consignado el acuerdo de que con el tiempo habían de crecer las dotaciones del clero y las paridas destinadas á su material. ¿Qué pasa para que todo lo que se relaciona con el elemento civil marche, y sólo quede estacionado lo que á la Iglesia atañe y pertenece? ¡Cuántas veces se ha recurrido á la generosidad del clero; cuántas veces se recuerda su abnegación y lo que se pregonaba que constituye su misión en la tierra!

Cierto, señores Senadores, que en virtud de esa abnegación se le impone cierto descuento con carácter de donativos voluntarios, y que, como han dicho algunos señores Capitulares, estarán dispuestos siempre á todo sacrificio en aras de la Patria, y se prestarían á cualquier economía, aunque fuese mayor que la de todos los empleados civiles; pero para esto era menester que volviésemos todos á las pensiones del año 1851, porque no tiene gracia, ni es razonable, que habiendo ido en aumento las necesidades de las demás clases y con eso sus dotaciones respectivas, continúen siendo crecientes las necesidades del Clero y menguantes sus asignaciones. Pero, por ventura, aunque las apremiantes circunstancias de la vida no inspiren ese aumento en las asignaciones, ¿no necesita el Clero por muchos motivos de mayores elementos para ejercer decorosamente su sagrado ministerio? ¡Ah, señores Senadores! ¿No se pide hoy á nuestro Clero mayor ilustración que en otro tiempo? ¿La ilustración no pide también que se hagan gastos indispensables? ¿El vivir decorosamente, hasta el vestir con decencia para alternar con personas de desahogada posición, no exige también dispendios cuantiosos? ¿No está destinado el Clero acaso á alternar lo mismo con el pobre que con el rico, y á salvar, en virtud de su misión, lo mismo al desvalido que aquel que vive holgadamente favorecido por los bienes de la fortuna?

Yo siento instintiva repugnancia, en ciertas materias, á todo lo concreto y determinado. Quiero, señores Senadores, en atención á vuestra misma benevolencia, mantenerme á cierta altura en la discusión; pero fuerza es bajar la mano y descender también á las cosas prácticas, á los números y cuentas que resultan á nuestro Clero. Aquí en esta misma Cámara me parece haber oído que se ha comparado la dotación de un individuo del Clero que puede ejercer tan delicado cargo, como la de un coadjutor, con la asignación de un peón caminero ó de un portero cualquiera. Y á la verdad, la dotación es igual si no inferior en aquéllos; y he de permitirme añadir que ahora acabo de ordenar, y saldrán para ejercer su misión en los pueblos y

aldeas más olvidados de Salamanca, Coadjutores tales, que son doctores en Teología y doctores en Derecho canónico, que han concluido gloriosamente una carrera de siete años de Teología, tres de Filosofía, y otros tres, por lo menos, de Humanidades, es decir, una carrera de trece ó catorce años; y á estos doctores en Derecho canónico y sagrada Teología, como quiera que están al principio de la escala, como quiera que es la primera colocación de los ordenandos, los ocuparemos en las tareas de los Coadjutores.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia sabe muy bien la asignación de éstos, y los señores Senadores la habrán visto igualmente en el pormenor de los gastos. ¿Qué significan 500 ó 600 pesetas para un doctor en Teología y Derecho canónico? Ciertamente que no todos salen doctores en Teología y Derecho canónico, aunque á lo menos llevan seis ó siete años de carrera, los que llamamos de carrera breve; pero á la mayor parte allí donde tenemos alguna holgura y nos encontramos con personal suficiente, les obligamos á que hagan la carrera completa; de forma, que al salir de las aulas del Seminario algunos pueden ostentar las dos borlas mencionadas.

¿Y qué se puede hacer con 600 pesetas al año? Los señores Senadores podrán responder mejor que yo. ¿Se podrán vestir decentemente? (*El Sr. Conde de Rascón*: Pero tienen casa). No tienen casa donde vivir los Coadjutores, señor Conde de Rascón, pues las casas rectorales están destinadas por lo general á los Párrocos; de modo que tienen que empezar por pagar vivienda, comida y vestido decentes. (*Un señor Senador*. Eso no puede ser.) ¡Claro está que no puede ser; pero ello tiene que ser forzosamente, según la ley de presupuestos!

Se me dirá que también se les ha de añadir algo por la parte de aranceles, y acerca de esto ya han hablado elocuentemente los Cabildos de España. Los aranceles han disminuido, no, seguramente, por la falta de fe, que gracias á Dios, se mantiene viva en nuestro pueblo, sino por las críticas circunstancias del país, por la falta de cosecha, porque el país se ve gravado por contribuciones que tanto pesan sobre los agricultores, y de ahí que no se pueda subvenir, como antiguamente, á los sacerdotes ni al culto.

Pero ya que he hablado de los señores Coadjutores, que podemos decir son el primer orden de la escala de los ministros de la Religión, me voy á remontar de un vuelo, no ya á los Párrocos, que sé son bien considerados por los señores Senadores y Publicistas con

arreglo á sus merecimientos, sino al puesto más encumbrado, al último honor que pueden recibir esos señores Sacerdotes, ya que, opinando como San Agustín, no hemos de considerar el Episcopado como honor, sino como *onus*, es decir, como pesada carga que no debe apetecerse; lo que nosotros podemos recibir es el pan y alivio de los necesitados. Me refiero á los señores Canónigos, al Cuerpo Capitular de las Catedrales, compuesto de las dignidades Canónigos y Beneficiados.

Estos, señores, se hallan, puede decirse así, en la cumbre de su carrera, y por punto general, así lo expresa la ley de presupuestos: los Canónigos y dignidades tienen de 3 á 4.000 pesetas. Cuatro mil quinientas tiene el Dean de mi iglesia, y por consiguiente las demás dignidades, sean sufragáneas ó metropolitanas, perciben, por término medio, de 3 á 4.000 pesetas.

Ahora bien; ¿qué son 3.000 pesetas para Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, y aun para la última capital de provincia? ¿Se crearán bien remuneradas las atenciones de los señores Canónigos con 3.000 pesetas, siendo así que no tienen ni vivienda, ni arancel, ni otra remuneración que lo consiguiera en el presupuesto?

Y, señores Senadores, me habéis de permitir, siquiera en obsequio á vuestra bondad y por las corrientes que de continuo fluyen en la prensa y aun en libros de alta consideración, que hable un momento de los altos servicios, de las atenciones dignísimas de los Cabildos Catedrales.

Se reconocen, digo, justamente todos los merecimientos de los párrocos, y yo no tengo más que añadir mis aplausos á los unánimes de la Nación entera; pero iguales aplausos y elogios merecen los Cabildos catedrales, que responden á una necesidad casi igual, á una necesidad imprescindible, y me van á dar la razón los señores Senadores, por la demostración evidentísima que voy á ofrecer á su vista.

¿Cómo podemos los Obispos y Prelados administrar las diócesis? ¿Por ventura un gobernador que va á una provincia entiende él solo en todos los asuntos propios de su cargo? ¿No necesita personal que le ayude? Pues el Prelado necesita también de brazos que le auxilien para la administración espiritual. ¿Dónde va á elegir y tomar el Prelado al provisor, al secretario y al delegado de capellanías? Pues con esto hemos sacado ya tres individuos del cabildo catedral; luego, los señores Canónigos que se llaman de oficio, destinados á la predica-

ción, á la confesión, á la explicación en los Seminarios, etc., por todos se reconocen dignos de respeto.

Así es, que sacando de un cabildo los tres ó cuatro que es indispensable rodeen al Prelado para atender á la administración espiritual; separando, además, los cuatro de oficio, y algunos otros que se han de destinar á la enseñanza en los Seminarios, á los jueces sinodales, y los dos que según los cánones pueden acompañar al Prelado en sus visitas pastorales, ¿quiénes han de ser los encargados de las escuelas dominicales que se van estableciendo en todas las diócesis? ¿Quiénes los que se encarguen de los protectorados de industriales jóvenes? ¿Quiénes los miembros de las Juntas de Instrucción pública y de las Juntas de beneficencia? ¿De dónde los hemos de sacar, sino de los cuerpos de mayor instrucción, que son el Consejo del Obispo, según lo establecido en los Sagrados Cánones?

Además en todas las diócesis hay congregaciones religiosas, á las que tenemos necesidad de atender. Yo solo presido en Salamanca 18 comunidades religiosas, y dando una bastante en qué ocuparse, además de nuestras tareas habituales, pueden calcular los señores Senadores, el trabajo que tendremos si se han de dirigir bien dichas asociaciones religiosas. ¿Cómo voy á disponer yo de 18 directores espirituales para las 18 comunidades que tengo en la capital, si no cuento más que 18 capitulares? Y, por punto general, habitualmente están dos ó tres enfermos, sin contar que hay, como ocurre ahora, uno que es miembro de la Real capilla, y está dispensado de su residencia en la diócesi.

¡Ah, y bien lo merecía todo solamente el esplendor del culto divino y levantar el espíritu de los fieles á altas consideraciones!

He hablado antes de los párrocos, y esos señores tan dignos me ofrecen, desde luego, una consideración: que casi era necesario el establecimiento de los cuerpos capitulares para recompensar sus altos merecimientos.

Pues á esto debo añadir que esos párrocos, aquellos á los cuales nosotros elogiamos tanto, apenas tienen partida consignada en el presupuesto que les pueda servir de alivio y descanso, ni siquiera en su vejez.

Yo he visto en uno de los capítulos, ya aprobados, sin duda alguna, porque es de los primeros, una partida para los retirados y cruces pensionadas de guerra, consistente en 27 millones de pesetas, y otra de cinco millones para los jubilados de todos los Ministerios.

Pues bien: si mi memoria no me es infiel, en todo lo que yo he examinado de presupuesto, no he visto más que una partida de 15.000 pesetas para los párrocos que puedan retirarse ó jubilarse; es decir, que aunque designáramos á cada párroco una peseta diaria, no tendríamos más que para sesenta en toda la Nación española. Así nos acaece que si enviamos un expediente de jubilación al Ministerio de Gracia y Justicia, allí se está durmiendo el sueño de los justos.

Yo actualmente, señores Senadores, no tengo ningún párroco oficialmente jubilado ni retirado. Pero, ¿es que no tengo ninguno que necesite retirarse por su edad avanzada? ¿Es que no tengo ancianos y achacosos muy dignos del alivio y del descanso? ¡Ah, señores Senadores; tengo varios y todos ellos están pesando sobre el mismo presupuesto de la diócesis!

Si entráramos á examinar lo que hay respecto á jubilados en los demás Ministerios, veríamos que existen cantidades bien crecidas, á lo menos con relación á las partidas establecidas para los párrocos; y si ahondáramos más en estudios comparativos, nos íbamos á desmayar, y pediríamos que ese presupuesto en la parte destinada á obligaciones eclesiásticas creciera y aumentase, siquiera en alguna relación en que están las demás clases.

¡Estudios comparativos! Yo no he tenido tiempo, por mis tareas, de dedicarme á estudiar todas las asignaciones del presupuesto; pero me ha saltado á la vista un capítulo donde se puede ver perfectamente la relación que hay establecida entre el elemento civil y el eclesiástico. Me refiero al cap. 5.º de «Establecimientos penales.» Allí para los directores de establecimientos penales, tenemos partidas de 5 á 6.000 pesetas, y de 3 á 4.000 para los inspectores, etc. Pues bien: hay sólo dos capellanes de segunda clase para todos los establecimientos.

¿Y con qué clase de profesión pensarán los señores Senadores que están equiparados los capellanes de segunda clase? No los quiero equiparar á los señores directores é inspectores de consignación alta á que me he referido, porque el capellán de segunda clase sólo tiene de consignación 1.500 pesetas, y comparados con los maestros de primera clase, aparecen éstos con 2.000.

Tampoco los puedo comparar con los maestros de segunda clase, porque también tienen más asignación que los capellanes: hay que bajar á los maestros de tercera clase que habrán tenido dos ó tres años de carrera, y de la manera que sabemos se hace esa carrera en

las Escuelas Normales. Pues los maestros de esta clase tienen la misma asignación que los capellanes segundos. ¿Y los capellanes terceros? ¡Ah, señores Senadores! Para éstos no hay punto de comparación: ya no les puedo poner enfrente ni siquiera de los maestros de tercera; tengo que bajar la escala de tal forma, que solamente en la puerta es donde encuentro su punto de comparación: hay que compararles con el portero del penal de Alcalá de Henares. Pero ahora recuerdo que ni eso siquiera; que el portero de este establecimiento penal tiene 1.125 pesetas de sueldo, mientras el capellán de tercera no tiene más que 1.000; así es que no tengo punto de relación, y el capellán resulta inferior al maestro de tercera y también inferior al portero. Convendrán los Sres. Senadores conmigo en que en un penal bien establecido el capellán ha de tener alguna representación; es menester que vista con alguna decencia, que alterne con los directores y personas que entren en el establecimiento; que mantenga á la altura debida el ministerio que ejerce, pues ahí es donde se nos ofrece el cuadro bien claro y manifiesto de cómo están las asignaciones eclesiásticas, y que nos pueden servir de verdadero punto de partida para todas las restantes relaciones.

No digo más del personal, pero me han de dispensar los señores Senadores que añada dos palabras acerca del material (material que se relaciona ya con el mismo culto), acerca de lo consignado para reparación y conservación de templos parroquiales, conventos, casas episcopales, seminarios, y no sé cuántas cosas más.

He hablado de los ministros del santuario antes que del santuario mismo, porque así lo señalaba el orden de asignación en la ley de presupuestos; y perseverando en mi propósito de no molestar á la Cámara con abundantes palabras, creo que con una sola cifra quedará de manifiesto el estado de nuestros templos en España.

Hace dos años cabales, Sres. Senadores, que hablaba yo de este asunto también en la alta Cámara; y habiendo recogido datos de todas las secretarías de los obispados de España, por lo que hace á los expedientes que penden en Gracia y Justicia acerca de la reparación de los templos, decía que se necesitaba la cantidad de 12 millones, y veíamos consignadas solamente 500.000 pesetas para responder á esa aspiración de 12 millones de reales.

Han pasado ya dos años, y yo he sabido de labios muy autorizados, he sabido en el Ministerio de Gracia y Justicia, que ya son necesarios 20 millones. Pues bien; para esa necesidad de 20 millones se

consigna, como vosotros sabéis, no más que la cantidad de 500.000 pesetas: es decir, 2 millones de reales. ¿Podremos con esta cifra mantener nuestros templos, conservar los santuarios, la casa de Dios, que es lo primero del culto, antes que rendir culto á Dios, sostener su casa santa? Si se elevara esa cifra, ¿no podríamos nosotros atajar los enormes gastos que el Estado tiene que hacer para la reparación de algunas catedrales? Además, gran parte de la cantidad que se destina para el material del culto tenemos que comenzar por distribuirla en personal, y de ello voy á poner un ejemplo. Diez y siete mil pesetas se destinan para material de la Catedral de Salamanca, y tenemos que empezar por el pago de todos los oficiales, del coro, salmistas, guardas, bajonistas, organista segundo, sacristanes, campaneros, acólitos, etc., que nos cuestan 9.000 pesetas; de suerte que sólo nos quedan para lo que se llama material las restantes 8.000 pesetas.

¿Qué vamos á hacer con esta pequeñísima cantidad para conservar en Salamanca no digo una catedral, sino dos magníficas catedrales, hermosísimas, verdaderos monumentos del arte en nuestra Patria: la catedral bizantina, tan rara y extraordinaria, y la catedral gótica? Pues si á tiempo hubiéramos podido acudir con la asignación destinada á las catedrales, ¿se hubiese gastado hasta ahora tanto como el Estado tiene que emplear para reparar las fachadas de esas catedrales, para mantener el culto y sostener en buen estado la parte más hermosa y bella de la primitiva catedral que está amenazando ruina?

Hemos dado ya aviso de lo que nos acaece con la capilla de Anaya, la cual es una riqueza, admiración y pasmo de los extranjeros. Allí la preciosa verja que circuye el sepulcro del fundador del colegio de San Bartolomé está completamente á riesgo de ser apabullada por las piedras de sus bóvedas. Nosotros no tenemos recursos para subvenir á ese peligro, porque yo respondo con ingenuidad que la catedral de Salamanca apenas tiene una peseta para las necesidades más estrechas y urgentes de su culto; ni una peseta de sobra.

Vosotros sabéis, Sres. Senadores, que los monumentos del arte, los monumentos riquísimos que son admiración de los extranjeros están en las provincias, y la corte, preciso es confesarlo, no tiene esa riqueza monumental que nosotros poseemos fuera de Madrid; no os extrañará, por tanto, que os moleste una vez más, que yo, que me encuentro entre tantas riquezas arquitectónicas, venga á explicar

mis quejas y lamentos, que tan amargas son las que tengo que exhalar ante vosotros, al ver que aquellos monumentos desaparecen de mi querida patria. Si viviérais en Salamanca, como yo; si visitárais con frecuencia los venerables restos de su antigua grandeza como visitáis los monumentos de Toledo, traeríais impresiones vivas y vendríais á las Cámaras á pedir con gran insistencia lo que yo ruego de continuo.

Por esto de atajar los males á tiempo es por lo que pedí que se aumentara ese capítulo de reparación de Catedrales, templos parroquiales, seminarios y palacios episcopales, porque con la cantidad presupuestada, repartida entre todos, vendría á tocar á una perra chica para cada uno de esos edificios.

Si estableciéramos los puntos de comparación, entrando de lleno en los estudios comparativos, podríamos notar la diferencia que existe con lo que está destinado á reparación de los edificios civiles, y veríamos que sólo lo que tiene Hacienda para sus edificios y construcciones de aduanas, etc., son 750.000 pesetas; veríamos la cifra consignada para reparación de la Presidencia del Consejo de Ministros. En ese punto no podemos entrar porque nos quedaríamos menguados, y sólo sacaríamos el bochorno si estableciésemos puntos de comparación.

Se nos dice, se nos responde, llegando ya á este lugar de la discusión, como responde Guerra siempre que le arguyen que tiene una atención muy alzada para sus servicios: «es que Guerra es la honra nacional, y nosotros debemos preferir nuestra honra, poniéndola por encima de nuestra misma existencia.» Muy bien; ¿y qué responde Fomento cuando vemos crecido su presupuesto? Que en Fomento es todo reproductivo, que eso es sencillamente recoger en un depósito para después derramarlo equitativamente para todas las necesidades de la Nación. Y digo yo: ¿no es, por ventura, honra nacional también el culto debido á Dios? ¿No es honra de nuestra Nación el mantenerlo con toda esplendidez? ¿No es reproductivo lo que se designa á las catedrales, templos parroquiales, etc? ¿Qué bienes podemos llevar á los pueblos más que el consue'lo de tener una iglesia reparada y de fomentar allí las obras públicas, ellos que no disfrután de nada? ¿Habría lógica para contestarme á estos argumentos?

Pero yo he entendido más. Yo he entendido que además de la fuerza de este razonamiento, había de por medio hasta un compromiso de honor y de partido, porque toda la Cámara recordará aquel

día solemne en que el llorado Sr. Obispo de Zamora y yo, presentamos una enmienda á ese mismo capítulo, relacionada con las construcciones y reparaciones de templos parroquiales, catedrales, etcétera, y unánimemente, porque aquello fué una voz que parecía responder á la consigna de un jefe de partido, pues aunque nosotros no estamos en los secretos gubernamentales sabemos de cierto que las decisiones que toma un partido no se toman sino con el acuerdo y la decisión del jefe de él; cuando, pues, se asoció á nosotros todo el partido conservador, sin una excepción, cuando nos votó nuestra enmienda, yo, que vi que ya no era posible, como se dice ahora también, el nombramiento de una comisión mixta, dejábame acariciar de la esperanza dulcísima de que á la llegada al Poder del partido conservador tendríamos alcanzada esa cifra.

Recuerdo que se lo manifesté así mismo en los pasillos al señor Núñez de Arce, el cual siento mucho que no se encuentre en la Cámara, porque seguro estoy de que había de confirmar mis palabras: «á la llegada del partido conservador se aumentará esa cifra;» á lo cual me respondió: «¡Ay, Sr. Obispo! No sucederá así; por desgracia llegará el partido conservador y no cumplirá su promesa, ó si no promesa, no realizará lo que ha votado en la oposición.» Y arguyendo yo, asombrado: «¡Cómo, D. Gaspar!», me contestó: «El tiempo se lo confirmará al Sr. Obispo.»

Y yo tengo que confesar mi candidez y hacer constar que el tiempo ha venido á confirmar tristemente los augurios y pronósticos del más avisado que yo Sr. Núñez de Arce.

El partido conservador pasó de estos bancos á los de enfrente, y yo pregunté, en la primera ocasión que tuve, al digno Sr. Ministro de Gracia y Justicia Sr. Villaverde si por cambiar de bancos habían cambiado de opinión, á lo cual me contestó: «Señor Obispo, de ninguna manera; el partido conservador está conforme con lo que votó desde los bancos opuestos; puede tener la seguridad el Sr. Obispo de que inmediatamente se reformarán esas partidas ya consignadas, ya impresas; he expedido la Real orden para que se reformen y se presentarán á la discusión de la otra Cámara.—Pues doy mil gracias, le dije, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque con tanta oportunidad haya reformado S. S. esas partidas; pues si aguardamos á que venga al Senado la reforma, como las reformas en el Senado son imposibles, seguirían las partidas como ahora están.»

El Sr. Villaverde debía tener excelentes propósitos y excelentes

miras indudablemente, lo mismo que el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Yo siento y lamento que sin duda el ahogo de estas economías, que las circunstancias críticas que alcanzamos ó por que atravesamos hayan privado al Sr. Ministro de seguir las huellas de su dignísimo antecesor; pero tratándose de una necesidad tan grande, mediando, como digo, un compromiso de honor de partido y afirmaciones y promesas de un digno antecesor de S. S., y el acuerdo que indudablemente debió haber del jefe de ese mismo partido conservador, creía que ha llegado la hora de que esa cifra se aumente.

Desde un principio manifesté que había perdido toda esperanza, no la podía abrigar, de ningún aumento en las cifras, por las mismas palabras adelantadas ya por la Comisión de presupuestos; pero se atraviesa una palabra dada que no se ha cumplido. ¿Cuándo llegará el tiempo de cumplirla?

Se dirá ahora, como en tiempo de aquel Ministro que antes cité, que se ha de levantar el crédito público sobre sólidas bases, y no pudiendo producir tiempos mejores, nosotros nos tendremos ya que resignar á ver que nuestros templos se hundan, y que en vez de necesitar como hace dos años 12 millones, y cómo hoy 20, dentro de dos años, que se discutirán los presupuestos próximos, se necesiten 30 millones y los templos se hundirán.

Yo no necesito recordar al Señor Ministro de Gracia y Justicia, y menos á esta Cámara, las palabras nobilísimas que levantaron bien alta la memoria del Cardenal Inguanzo en aquellos tiempos de tanta discusión acerca del derecho de la Iglesia á la propiedad de sus bienes. El Cardenal, entablado la lucha con sus compatriotas, tenía que recurrir á los dichos, á las sentencias y á las aseveraciones de estadistas de otros pueblos; y ahí están en su libro las brillantes frases de Burke, cuando dirigiéndose á los franceses que nos habían precedido en estos hechos de la desamortización, les decía el eminente inglés: «¡Oh, franceses! No extrañéis las calamidades que han llovido sobre vosotros; los vientos traen siempre las tempestades; nosotros no queremos hacer al clero pensionista de la Tesorería, sino que viva con la independencía, con la estabilidad que la misma tierra que pisa, y queremos que lo mismo en las aldeas que en el Parlamento y en la corte se presente siempre la Iglesia con la majestad y el honor que pide su cabeza mitrada.» He dicho. (*Muy bien, muy bien.*)



## RECTIFICACIÓN

El Sr. Obispo de *Salamanca*: Pido la palabra.

El Sr. *Presidente*: La tiene S. S.

El Sr. Obispo de *Salamanca*: Señores Senadores: debo comenzar mi rectificación expresando ante todo los sentimientos de mi profunda gratitud al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y cumplido ya este deber de respeto á su persona, me propongo ser muy sobrio en la respuesta, tanto á S. S. como al Presidente de la Comisión señor Barzanallana, al cual extendiendo igualmente las gracias por las palabras que se ha servido dedicarme. Me felicito de ver la aspiración común, la opinión unánime en que todos abundamos de que por parte del Estado se cumplan absolutamente todos los compromisos pactados en el Concordato, cuyo objeto tiene también esta ley de presupuestos que discutimos. Esto no obstará para manifestar al señor Ministro la extrañeza que me ha producido oír de sus labios la afirmación de que yo había indicado que el Gobierno no había cumplido con los compromisos expresamente consignados en el Concordato. Yo únicamente cité el artículo 36, donde se apuntan ciertas esperanzas, donde se exponen propósitos de mejorar la situación del personal y material eclesiásticos, con el tiempo, y cuando las circunstancias lo permitan; y creo haberme concretado á esto porque, en realidad, hubiera sido injusto de haber insinuado que el Gobierno de S. M. no ha cumplido con lo acordado en el solemne pacto de 1851.

Difícil hubiera sido la situación, muchas las reclamaciones, si el Gobierno hubiera faltado al Concordato; pero no hay nada de eso; no fué esa mi intención. Sin duda por la cortedad de mi palabra debí expresarme mal, y por eso el Sr. Ministro ha rectificado con oportunidad los conceptos que ha creído expresados por tal manera.

En estas consideraciones pudiera extenderme y mucho pudiera decir acerca de lo ocurrido en la historia de España con el Concordato, pero la ocasión no es oportuna.

Los primeros artículos del Concordato acerca de la unidad católica saben todos los señores Senadores lo que expresan, qué vicisitudes han corrido, pero repito que esta coyuntura no es propicia, y no debo insistir más acerca de tales infracciones, porque á esto ningún vínculo de conexión lo enlaza con el punto que hoy debatimos que es la ley de presupuestos. Mas á fin de que el Sr. Ministro se persuada que las gracias que le doy son expresivas y de todo corazón, voy á indicarle á S. S., sólo de una manera vaga, que hay algo todavía pendiente, que se debe á la Iglesia por razón de material.

En un período angustiosísimo, que me es doloroso hasta recordar, no se satisficieron las consignaciones del clero ni en la parte relativa al personal ni al material. Al llegar la restauración, en la manera que el Gobierno pudo, se atendió á esta necesidad, pero no completamente, no en la forma que bien pudiera exigir con toda razón y justicia el mismo clero; se satisfizo la parte de personal, pero buedó todavía una parte de material no solventada. Por lo tanto, el

Gobierno continúa en verdadera deuda con algunas diócesis, por lo menos la mía señaladamente.

Los Prelados hemos reclamado con oportunidad; los expedientes se han tramitado y recurrido al primer Cuerpo consultivo de la Nación, el Consejo de Estado, el cual informó ya en Julio de 1890, y está por lo tanto, el asunto pendiente de la resolución del Sr. Ministro. Y yo quiero tratar á S. S. con tonos tan suaves y templados, que á pesar de existir esa deuda del material, yo no voy á tener con su señoría más exigencia sino la modestísima de pedirle que, cuando disponga de vagar y espacio para ello, dediquè su atención á esos expedientes. Por tal camino hallaremos algún alivio mayor para subvenir á las necesidades de los templos, los cuales, por no haberse reparado á tiempo, han venido muchos á su completa ruína, que se hubiera evitado de haberse satisfecho oportunamente las consignaciones del material.

Si las circunstancias y el estado del Erario lo permitiera, yo rogaría al Sr. Ministro que lo evacuara con toda la premura posible, porque no es aumento lo que pido, sino una cosa muy justa y muy debida. Al expresar yo que en el art. 36 del Concordato se pedía más amplias dotaciones para el clero que las señaladas en los actuales presupuestos, era sencillamente en sentido de esperanza, de propósito; y he tomado como punto de comparación lo que ha acaecido con los demás empleados civiles. Enterados se hallan los señores Senadores de que se han multiplicado los empleos y que también se han aumentado sus asignaciones, por lo cual aseguraba antes al Senado que el clero no debía permanecer estacionado, que debía vivir á igual nivel que los funcionarios de la Patria.

El Sr. Presidente de la Comisión contesta que cabalmente se ha aumentado la parte de obligaciones eclesiásticas; pero yo estoy seguro de que ninguno de los individuos del clero percibirá la más mínima parte de semejantes creces y demasías. Lo que hay es que, para que se cumpla el Concordato en lo referente á las atenciones de ecónomos ó de párrocos, habrá partidas que fluctúan y varían de año en año; quizá en el presente sea mayor el número de párrocos y el de las diócesis con el arreglo parroquial; y como los párrocos han de percibir asignación poco más amplia que los ecónomos, de aquí que la cifra determinada para esta atención aparezca con un aumento que es sencillamente de circunstancias. Es lo mismo que si en una Universidad llegan todas las plazas de profesores á ser ocupadas por catedráticos en propiedad, y no servidas por auxiliares. Así, pues, me ha de dispensar el Sr. Barzanallana que le responda de esta manera, para evidenciar que, en realidad, el aumento de suma total le ha podido fascinar. Todos los partícipes seguirán sin gozar las creces que ha visto S. S.

No es mi ánimo entrar en esas comparaciones de personas, en las cuales decía el Sr. Ministro que podría él vagar y moverse con mayor desembarazo que yo. Esas comparaciones pueden fácilmente resultar odiosas. Yo he hablado aquí de los tiempos del Concordato del año 1831 y cualidad de pensiones del elemento civil y eclesiástico, comparado con el momento en que nos encontramos. Si no promoviera mayores discusiones, si no se alargara este debate, y el punto no fuera á la vez resbaladizo y delicado para mí, yo no rehuiría ciertamente la discusión. Pero quiero seguir las huellas del Sr. Ministro

y ser breve, y con toda deliberación apartarme de ese terreno odioso.

Al pretender mejorar las obligaciones eclesiásticas, deseo igualmente la prosperidad de todas las clases. Por lo demás, si nuestro presupuesto es indiscutible, es también irreformable, para sumengua, y ninguna cosa rara ha sucedido con respetarle. Era lo menos que podía hacerse en favor de la Iglesia.

Concluyamos armonizando nuestras comunes aspiraciones en pró de la religión y la Patria querida, tanto de parte del Gobierno como de toda la Comisión y de esta alta Cámara, porque siendo el catolicismo la religión del Estado, todos debemos tener los mismos anhelos y nobilísimos afanes; y si hoy no cabe responder á lo que verdaderamente requiere la Iglesia en una Nación tan católica como la española, siquiera que nuestros esfuerzos, que nuestros vivísimos deseos subsistan y brillen como iris consolador de esperanza de que en días más felices se aliviará la situación de esta misma Iglesia, en su continuo batallar siempre por el triunfo de la verdad y la justicia, al propio tiempo que por la ventura de las Naciones.

---

## NECROLOGÍA

---

✠ El día 1.º de Julio falleció en esta capital el presbítero Dr. D. José Pío Sánchez, Canónigo de esta Santa Basílica Catedral. Pertenece á la Hermandad de Sufragios Mútuos Espirituales del Clero, con el número 62. Los señores socios de la misma aplicarán en sufragio del alma del finado una misa y tres responsos.—R. I. P.